

**Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción**Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA  
Tlf. 955885800 / FAX. 955885259**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía nº 436/2026, de fecha 5 de mayo de 2026, por el que se aprueban las bases que han de regir la selección para la contratación temporal de tres socorristas para la Temporada de Verano 2026 de la Piscina Municipal, para la vigilancia y cuidado de los bañistas en dichas instalaciones de Las Navas de la Concepción y constitución de Bolsas de Empleo para posibles sustituciones, del tenor literal siguiente:

Visto que es necesario la contratación laboral temporal por circunstancias de la producción o sustitución, para atender situaciones ocasionales, previsibles y que tengan una duración reducida y delimitada, regulada por el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de tres socorristas para la Temporada de Verano 2026 de la Piscina Municipal, para la vigilancia y cuidado de los bañistas en dichas instalaciones de Las Navas de la Concepción y constitución de Bolsas de Empleo para posibles sustituciones.

Resultando que el acuerdo a adoptar afecta a intereses públicos por afectar a la posibilidad de incorporarse laboralmente y precisa la formalización en tiempo y forma de los respectivos contratos laborales que resulten, de acuerdo a lo previsto en el artículo 33 de las Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, se aplicará el procedimiento de urgencia reduciendo a la mitad los plazos administrativos que resulten.

Examinadas las Bases de la convocatoria en relación con la selección de personas para la contratación de de tres socorristas para la Temporada de Verano 2026 de la Piscina Municipal, para la vigilancia y cuidado de los bañistas en dichas instalaciones de Las Navas de la Concepción y constitución de Bolsas de Empleo para posibles sustituciones y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección de personas para la contratación de tres socorristas para la Temporada de Verano 2026 de la Piscina Municipal, para la vigilancia y cuidado de los bañistas en dichas instalaciones de Las Navas de la Concepción y constitución de Bolsas de Empleo para posibles sustituciones, en los términos que figuran en el expediente.

**“BASES DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TRES SOCORRISTAS PARA LA TEMPORADA DE VERANO 2026 DE LA PISCINA MUNICIPAL, PARA LA VIGILANCIA Y CUIDADO DE LOS BAÑISTAS EN DICHAS INSTALACIONES DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN Y CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO PARA POSIBLES SUSTITUCIONES.**

1

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jnF9QP92z4hKkgPXNj2MuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Andrés Barrera Invernón	Firmado	18/05/2026 18:07:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/jnF9QP92z4hKkgPXNj2MuA*3D*3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/jnF9QP92z4hKkgPXNj2MuA*3D*3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.**

Es objeto de las presentes bases la selección y contratación de TRES plazas de socorristas acuáticos, mediante proceso de concurso-oposición, en régimen laboral temporal por circunstancias de la producción, exclusivamente para la temporada de verano del año 2026, en los días acordados por la Corporación Local de apertura de la Piscina Municipal.

**SEGUNDA. Modalidad del contrato.**

La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal, por circunstancias de la producción, para atender situaciones ocasionales, previsibles y que tengan una duración reducida y delimitada, regulada por el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La duración del contrato se extenderá para el periodo de apertura de la Piscina Municipal, para la temporada estival correspondiente al año en curso 2026.

La jornada de trabajo será de 37,5 horas semanales, comprensiva de lunes a domingo con carácter general, con los descansos que establece la Ley.

Las funciones a desarrollar serán las propias del puesto de trabajo:

Socorristas la Piscina Municipal:

No abandonar el puesto de vigilancia bajo ningún pretexto, excepto en caso de atender a un accidentado o siendo relevado por otro técnico de salvamento, pero siempre comunicándolo al encargado nombrado por la empresa.

Cumplirá con los horarios establecidos de apertura, cuando lo requieran las instalaciones y según el criterio del encargado de la instalación.

No podrá realizar durante las horas de baño otra labor que no sea la de sus funciones de técnico en salvamento.

Vigilar, controlar y atender a todo bañista que requiera sus servicios.

No abandonar el puesto de vigilancia en caso de inclemencias meteorológicas sin permiso expreso de persona con autoridad suficiente.

Tener en conocimiento y acatar las prohibiciones y exigencias que marca la Ley sobre el reglamento de piscinas.

Velar por el cumplimiento de las normativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el reglamento municipal.

Llevar en todo momento de su trabajo un distintivo que los acredite como tal.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jnF9QP92z4hKKgPXNj2MuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Andrés Barrera Invernón	Firmado	18/05/2026 18:07:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/jnF9QP92z4hKKgPXNj2MuA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/jnF9QP92z4hKKgPXNj2MuA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Realizar la correspondiente toma de muestra de agua del vaso de la piscina, siendo anotadas en el correspondiente libro de registro sanitario, facilitado por la empresa, dejando el libro de registro sanitario en la instalación.

Mantener ordenado y en perfecto orden el cuarto de botiquín, así como, cuidar el maletín de primeros auxilios y el estuche analizador del control del agua, facilitado por la Empresa.

Controlar que la piscina esté en perfectas condiciones para su uso.

Controlar los niveles de ph y de cloro diariamente.

Supervisar que el resto de las instalaciones comunitarias también estén limpias y acondicionadas.

Atender a los usuarios de la piscina.

Rescatar a los usuarios y asistir en primera instancia ante situaciones de riesgo que se produzcan en el agua

Ejecutar labores de primeros auxilios si es necesario

**TERCERA. Condiciones de admisión de aspirantes.**

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En cuanto al acceso de los nacionales de otros Estados, se deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Aportar declaración responsable en el que se haga constar que no padece enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público. Aportar fotocopia del DNI/NIE.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del título de Socorrista acuático, o carné en vigor y con el reciclaje actualizado y en vigor en aquellas comunidades autónomas en que la Administración pública

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jnF9QP92z4hKKgPXNj2MuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Andrés Barrera Invernón	Firmado	18/05/2026 18:07:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/jnF9QP92z4hKKgPXNj2MuA*3D*3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/jnF9QP92z4hKKgPXNj2MuA*3D*3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



competente así lo establezca, lo exija obligatoriamente y sea imprescindible. Esta titulación debe ser expedida por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo, Cruz Roja Española, o cualquier otro ente público con homologación reconocida por un organismo público. Aportar fotocopias.

#### CUARTA. Forma y plazo de presentación de instancias.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, en modelo oficial, dirigida al Sr. Alcalde y presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción. Las solicitudes de participación podrán cumplimentarse según el modelo del **Anexo I** que se adjunta, y se deberá unir:

- Fotocopia del D.N.I.
- Informe de Vida Laboral.
- Fotocopia del título oficial de Salvamento y Socorrismo Acuático que se establece en el apartado e) de la Base Tercera.
- Fotocopia de los contratos de trabajo, Anexo I servicios prestados en la administración pública, vida laboral y otros documentos que estime conveniente, y que sirvan como acreditación de méritos.
- Certificado del ministerio de justicia que indique no tener antecedentes penales de naturaleza sexual.
- Declaración responsable en el que se haga constar que no padece enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo según **Anexo II**.

Para acreditar los requisitos y puntuar o valorar la experiencia y la formación complementaria, aportarán fotocopias firmadas por los aspirantes en las que habrán de hacer constar: "Es copia fiel del original", y firmada por el solicitante

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto durante diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### QUINTA. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo de cinco días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, así como el nombramiento del Tribunal y fecha de celebración de las pruebas de selección. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sede electrónica y en la Pagina Web, se señalará un plazo de cinco días naturales para subsanación, y en el caso de que no haya ningún aspirante excluido se considerará lista definitiva de candidatos admitidos, sin tener que emitir nueva Resolución de Alcaldía con dicha lista.

#### SEXTA. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jnF9QP92z4hKKgPXNj2MuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Andrés Barrera Invernón	Firmado	18/05/2026 18:07:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/jnF9QP92z4hKKgPXNj2MuA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/jnF9QP92z4hKKgPXNj2MuA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El sistema de selección de los aspirantes constará de la fase de concurso y de oposición. El Tribunal atenderá a los criterios que a continuación se indican, con la valoración que para cada uno de ellos se establece:

**CONCURSO:****1º.- Formación complementaria (Puntuación máxima: 1,50 puntos).**

Por otros cursos de formación demostrables (aparte del de Socorrista Acuático), relacionados con la materia objeto de esta convocatoria e impartido por Organismos Oficiales o Entidades Públicas se concederá 0,01 puntos por hora de duración. Se incluyen los cursos de formación a distancia o Internet impartidos por dichos organismos.

Puntuación máxima: 1,50 puntos.

**2º.- Experiencia laboral (Puntuación máxima: 2,50 puntos).**

Se valorará la experiencia laboral, acreditada mediante contrato de trabajo, que tenga el aspirante con la materia objeto de esta convocatoria. Se puntuará con 0,10 puntos cada mes de trabajo a jornada completa y con 0,003 puntos cada día suelto que no complete una mensualidad.

Puntuación máxima: 2,50 puntos.

**OPOSICIÓN:****3º.- Prueba Escrita (Puntuación máxima: 6 puntos).**

Consistirá en la realización de un examen tipo test de 50 preguntas sobre conocimientos de las materias básicas de la convocatoria, valorándose con 0,12 puntos cada respuesta correcta.

Puntuación máxima: 5 puntos.

**SÉPTIMA. Calificación.**

Obtenida la puntuación parcial por cada aspirante, de cada uno de los criterios anteriores, la puntuación final (concurso+oposición) de cada uno de ellos vendrá determinada por la suma de las parciales.

En concordancia con lo anterior, el Tribunal Calificador únicamente podrá proponer a tres aspirantes, que serán los que alcancen la mayor puntuación. En caso de empate se otorgará preferencia al aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba escrita. En caso de persistir el empate se dará preferencia al que haya obtenido mayor puntuación en experiencia laboral. El Tribunal puede proponer como suplentes, a los efectos de vacante, ausencia, enfermedad u otra circunstancia que impida a alguno de los dos aspirantes propuestos desempeñar su puesto de trabajo, a los aspirantes restantes por orden de puntuación.

El Acta del Tribunal con la Lista Definitiva de seleccionados se expondrá en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento en un plazo máximo de 3 días hábiles desde la finalización del proceso selectivo.

**OCTAVA. Formación de bolsa de empleo para temporada 2026.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jnF9QP92z4hKKgPXNj2MuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Andrés Barrera Invernón	Firmado	18/05/2026 18:07:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/jnF9QP92z4hKKgPXNj2MuA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/jnF9QP92z4hKKgPXNj2MuA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Finalizado el proceso selectivo, y determinadas las personas aspirantes para la contratación de los tres puestos, se procederá automáticamente a la creación de una bolsa de empleo, con el resto de aspirantes no seleccionados que hayan superado el proceso de selección, con el fin de cubrir las necesidades de baja, vacante o necesidades perentorias del servicio, en los términos legalmente establecidos para la temporada 2026.

Para la formación de la bolsa, se atenderá para su inclusión y llamada al riguroso orden de mayor puntuación obtenida.

La no aceptación del contrato de forma injustificada, supondrá la automática exclusión de la bolsa del trabajo.

La no aceptación del contrato de forma justificada se hará mediante la aportación de otro contrato de trabajo o de situación baja médica oficial, implicará que el aspirante pase al último lugar en la lista.

Con carácter previo a la contratación, el/a aspirante llamado/a, deberá aportar la documentación que a continuación se relaciona:

- Original del título exigido para el acceso a la convocatoria.
- Original de los méritos alegados en el apartado formación de la Base Sexta.
- Original de los méritos alegados en el apartado experiencia de la Base Sexta.
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual emitido por el Ministerio de Justicia.

**ANEXO I**

D. \_\_\_\_\_ con NIF  
nº \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en  
\_\_\_\_\_

**EXPONE**

**PRIMERO:** Que vista la convocatoria anunciada en el Tablón de Anuncios y web del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, en relación con la convocatoria y bases de selección para TRES PLAZAS DE SOCORRISTA acuático, mediante proceso de concurso-oposición, en régimen laboral temporal por circunstancias de la producción para atender situaciones ocasionales, previsibles y que tengan una duración reducida y delimitada, exclusivamente para la temporada de verano del año 2026, en los días acordados por la Corporación de apertura de la Piscina Municipal, conforme a las bases publicadas, y enteradas y conformes con las mismas, deseo tomar parte en el proceso selectivo.

**SEGUNDO:** Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

**TERCERO:** Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativa a las pruebas de selección de los dos puestos ofertados.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jnF9QP92z4hKKgPXNj2MuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Andrés Barrera Invernón	Firmado	18/05/2026 18:07:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/jnF9QP92z4hKKgPXNj2MuA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/jnF9QP92z4hKKgPXNj2MuA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Por todo ello, **SOLICITA** que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada, aportando junto a la presente la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Curriculum Vitae
- Informe de Vida Laboral.
- Fotocopia del título oficial de Salvamento y Socorrismo Acuático que se establece en el apartado e) de la Base Tercera.
- Fotocopia de los contratos de trabajo, Anexo I servicios prestados en la administración pública, vida laboral y otros documentos que estime conveniente, y que sirvan como acreditación de méritos.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
- Certificado del ministerio de justicia que indique no tener antecedentes penales de naturaleza sexual.

En Las Navas de la Concepción, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

El/ La Solicitante

Fdo.: \_\_\_\_\_

**A/a: SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYTO. DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN.**

**ANEXO II  
AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS**

1. <u>EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 2,50 PUNTOS)</u>			
1.A. Socorrista por servicios prestados en cualquier Administración Pública o Entidades Privadas.			
ADMINISTRACIÓN	MESES	VALOR /MES	PUNTOS
1.A.1.-			
1.A.2.-			
1.A.3.-			
....-			
EMPRESA	MESES	VALOR /MES	PUNTOS
1.A.4.-			

7

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jnF9QP92z4hKKgPXNj2MuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Andrés Barrera Invernón	Firmado	18/05/2026 18:07:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/jnF9QP92z4hKKgPXNj2MuA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/jnF9QP92z4hKKgPXNj2MuA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.A.5.-			
1.A.6.-			
....-			
Total puntos experiencia en empresas			
<b>TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>			
<b>2. FORMACIÓN (MÁXIMO 1,50 PUNTOS)</b>			
<b>2.A. Cursos, seminarios y jornadas..</b>			
DENOMINACIÓN			PUNTOS
2.A.1.-			
2.A.2.-			
2.A.3.-			
2.A.4.-			
2.A.5.-			
2.A.6.-			
2.A.7.-			
2.A.8.-			
2.A.9.-			
Total puntos Cursos, seminarios y jornadas			
<b>TOTAL FORMACIÓN</b>			
<b>3.- Puntuación Total (suma apartados 1 y 2)</b>			
<b>4.- DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>			
La persona abajo firmante declara bajo su expresa responsabilidad, reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases que se rigen la convocatoria para la selección de 3 plazas de socorrista de la piscina municipal 2026, y que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremo, y se acredita documentalmente todos los méritos autobaremos que figuran en este modelo.			
En _____, a ____ de _____ de 2026			
EL/LA SOLICITANTE			
Fdo.: _____			

**EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN**

**Protección de Datos de Carácter Personal:**

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), le informamos que los datos por Vd. facilitados serán incorporados a un fichero titularidad del excelentísimo Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción con la finalidad de gestionar la presente convocatoria de selección de personal. Le informamos que las únicas cesiones de datos previstas serán, en su caso, las realizadas a otras administraciones públicas cuando proceda, en los términos previstos en el artículo 21 de la LOPD, las cesiones previstas en la ley y aquellas realizadas con su consentimiento expreso.

Asimismo le informamos que su nombre, DNI y calificación, aparecerán publicados en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, en el sitio web [www.lasnavasdeconcepcion.es](http://www.lasnavasdeconcepcion.es) y/o en el tablón de anuncios del centro en que se haya realizado la prueba, en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Excmo. Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción pone en su conocimiento que Vd. podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, notificándolo al excelentísimo Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, mediante carta dirigida a Plaza de España, 7, código postal 41460 Las Navas de la Concepción (Sevilla)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jnF9QP92z4hKKgPXNj2MuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Andrés Barrera Invernón	Firmado	18/05/2026 18:07:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/jnF9QP92z4hKKgPXNj2MuA*3D*3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/jnF9QP92z4hKKgPXNj2MuA*3D*3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ANEXO III**

D. \_\_\_\_\_ con NIF  
nº \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en  
\_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO:** NO haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constituciones o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a los a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

**SEGUNDO:** NO padecer enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.

En Las Navas de la Concepción, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2026.

El/ La Solicitante

Fdo.: \_\_\_\_\_

**A/a: SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYTO. DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN.**

**SEGUNDO.-** Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en la Web municipal, sede electrónica y en los tablones públicos del municipio de Las Navas de la Concepción e iniciar el proceso selectivo de conformidad con lo establecido.

**TERCERO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En Las Navas de la Concepción a 18 de mayo de 2026.

**EL ALCALDE,**

**Fdo.: Andrés Barrera Invernón.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jnF9QP92z4hKKgPXNj2MuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Andrés Barrera Invernón	Firmado	18/05/2026 18:07:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/jnF9QP92z4hKKgPXNj2MuA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/jnF9QP92z4hKKgPXNj2MuA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

